



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 25 de julio 2025

Asunto: Se presenta Iniciativa  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

CIUDADANAS DIPUTADAS  
 INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 PRESENTE.

LXVI LEGISLATURA  
**RESPECTO**  
 25 JUL 2025

Secretaría de Servicios Parlamentarios

La suscrita Diputada integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50, fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I, y 104, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca; 54, fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la iniciativa **CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXVI LEGISLATURA

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ

**RESPECTO**  
 25 JUL 2025

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
 DEL ESTADO DE OAXACA  
 PODER LEGISLATIVO  
 LXVI LEGISLATURA  
 DIP. ANTONIA NATIVIDAD  
 DÍAZ JIMÉNEZ

Dirección de Apoyo Legislativo  
 y Comisiones



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

**San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 25 de julio del 2025.**

**Asunto:** Se presenta Iniciativa.

**HONORABLE PLENO DE LA LXVI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
PRESENTE**

La suscrita Diputada integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y del grupo parlamentario plural, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la **siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.** Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**ÚNICO.** – Que, mediante decreto numero 1720, aprobado por la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 31 de enero del 2024 y publicado en el periódico oficial extra de fecha 31 de enero del 2024, se reformo el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



Artículo 27.- Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos que son de su competencia, el Gobernador del Estado, contará con las siguientes dependencias de la Administración Pública Centralizada.

...

XVIII. Secretaria del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y sostenibilidad.

...

De la lectura del mencionado artículo, se puede establecer que la actual administración del Poder ejecutivo, cuenta con diversas secretarías, dependencias e instituciones para realización de sus actividades.

A partir de esa reforma, se estableció que la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad, se estableciera con facultades y atribuciones, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 47 D.

Como podemos observar, el resultado del diseño institucional se concretó en los artículos ya mencionados, sin embargo la pasada legislatura en un *"lapsus calami"*, se olvidó de modificar lo establecido en la fracción XXX del artículo 40, señalando una secretaria cuya denominación fue modificada.

Artículo 40.- A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

I a la XXIX. ...



**LXVI**  
**LEGISLATURA** H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

XXX. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, en la implementación del Programa Estatal de Verificación Vehicular sobre emisiones contaminantes;

XXXI al LV. ...

Como podemos observar de un análisis lingüístico y lógico de los artículos en comento, los mismos son contradictorios al señalar dos secretarías distintas, lo que ocasiona un problema de seguridad jurídica tanto para las personas como para quienes tengan que interpretar la ley.

En atención a lo anterior es por lo que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

### D E C R E T O :

**ÚNICO. – SE REFORMA LA FRACCIÓN XXX, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. Para quedar de la siguiente manera:**

Artículo 40.- A la Secretaría de Movilidad le corresponde el despacho, estudio, resolución y planeación de los siguientes asuntos:

I al XXIX. ...

**XXX. Coadyuvar con la Secretaría del Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías y Sostenibilidad en la implementación del Programa Estatal de Verificación Vehicular sobre emisiones contaminantes;**



**LXVI**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

*"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca"*

XXXI al LV. ...

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción I solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Administración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ**  
**LEGISLATURA**  
**DR. ANTONIA NATIVIDAD**  
**DÍAZ JIMÉNEZ**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO